



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-06796607-MGEYA-LOTBA Aprueba y Adjudica Contratación Directa 25/18
Servicio de auditoria del sistema de liquidación de sueldos

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, la Disposición N° 242-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX-2018-06796607-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la contratación de un servicio de auditoria del sistema de liquidación de sueldos, contabilidad y obligaciones previsionales e Impositivas del proceso de sueldos para LOTBA S.E., al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inciso 4) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso b) apartado 4, del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17;

Que mediante Disposición N° 242-LOTBA/18, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión, y en consecuencia la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones dispuso el llamado a Contratación Directa para el día 2 de agosto de 2018 a las 11:00 horas;

Que la Subgerencia aludida efectuó las invitaciones a cotizar a dos (2) empresas especializadas en el rubro y publicó el presente procedimiento de convocatoria en las páginas web oficiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de LOTBA S.E.;

Que consecuentemente las firmas Sueldosrh S.R.L. (C.U.I.T. 30-71148031-1), Horwhat Consulting S.A. (C.U.I.T. 30-65031269-0) y Becher & Asociados S.R.L. (C.U.I.T. 30-65919981-1), han presentado sus respectivas ofertas en el marco de la presente contratación en la fecha mencionada anteriormente;

Que dando cumplimiento con lo normado, la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas, mediante el Documento Oficial N° IF-2018-21255928- -LOTBA;

Que la Subgerencia de Capital Humano informó que la totalidad de las empresas cumplen con las estipulaciones efectuadas en las Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de lo cual indica que las firmas Horwhat Consulting S.A. y Becher & Asociados S.R.L. no cumplen con los antecedentes relativos a la especialidad exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación.;

Que de conformidad con lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación a favor de la empresa Sueldosrh S.R.L, por ajustarse a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, como así también al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales;

Que el Departamento de Planificación y Control Presupuestario realizó la afectación preventiva para la

erogación correspondiente a la presente contratación;

Que la Gerencia Administrativa y Técnica y las Subgerencias Asuntos Legales y Capital Humano han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17;

**EL DIRECTORIO DE LOTERIA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 25/18 realizada en el marco del Artículo 28 inciso 4) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11, inciso b) apartado 4, del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad.

Artículo 2º.- Desestímase las ofertas de las firmas Horwhat Consulting S.A. (C.U.I.T. 30-65031269-0) y Becher & Asociados S.R.L. (C.U.I.T. 30-65919981-1), por no cumplir con las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, conforme lo indicado en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Adjudicase a la empresa Sueldosrh S.R.L. (C.U.I.T. 30-71148031-1) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000.-), la contratación por el servicio de auditoria del sistema de liquidación de sueldos, contabilidad y obligaciones previsionales e Impositivas del proceso de sueldos para LOTBA S.E.

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Subgerencia de Capital Humano la conformación del servicio brindado en virtud de lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 5º.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización del pago de la Orden de Compra correspondiente, una vez conformados los servicios conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 6º.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de esta Sociedad: www.loteriadelaciudad.gob.ar y en el portal LOTBAC: www.lotbac.loteriadelaciudad.gob.ar y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese.

